

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 295086 OON3W-LRL6G-AUBRE 01A5E098E8E95358EC3D6980CBB1918A873F1A7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipucuenca.es/portal/Ciudadano/portal/verificar Documentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idioma=1



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Expediente

Nº Expdte.: 2019/27/S030706
Fecha Expdte.: 25/04/2019

DECRETO

Servicio/Área: Área de Cultura

Procedimiento: ES_LA0008956_2019_G16338691_HERMANDAD DEL SANTISIMO [EXPEDIENTE: 2019/2932]

Asunto: Concesión y pago anticipado 100% subvención directa extraordinaria destinada a financiar parte de los gastos presupuestados en la realización de las V Jornadas sobre Cultura y Religión.

D. Álvaro Martínez Chana, Presidente de la Diputación Provincial de Cuenca, en uso de las atribuciones que me están conferidas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, una vez hechas las delegaciones correspondientes a los Señores Diputados de esta Institución Provincial, y ante las dificultades técnicas existentes para que los Diputados delegados puedan realizar la firma de los Decretos correspondientes, he resuelto dictar con esta fecha lo siguiente:

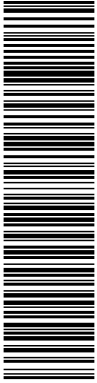
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El responsable de las Jornadas Culturales programadas por la **HERMANDAD DEL SANTÍSIMO**, de la localidad de Torrejuncillo del Rey, presentó en el Registro General de la Diputación Provincial de Cuenca, con fecha 29 de marzo de 2019, solicitud de subvención conforme al modelo normalizado recogido en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones de la Institución Provincial destinada a sufragar parte de los gastos presupuestados en la realización de las **V JORNADAS SOBRE CULTURA Y RELIGIÓN: "El Convento Franciscano de Torrejuncillo del Rey y Fray Juan de los Ángeles"**, que tendrá lugar en dicha localidad los días 19 y 20 de octubre de 2019.

Cumplidos los requisitos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el presente ejercicio, así como en su Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, y de acuerdo con los Artículos 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y concordantes del Real Decreto 500/1990,

RESUELVO:

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto, y en consecuencia conceder una subvención a la **HERMANDAD DEL SANTÍSIMO, C.I.F.: G16338691**, por cuantía de **400,00** euros, destinada a la realización de la actividad anteriormente reseñada, imputada a la aplicación **305 334 4800020 (COLABORACIÓN PROYECTOS DE INTERÉS PROVINCIAL)** del vigente Presupuesto Ordinario.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Expediente
Nº Expdte.: 2019/27/S030706
Fecha Expdte.: 25/04/2019

A la vista del informe propuesta emitido por la Jefe del Departamento de Cultura, de fecha 27 de junio de 2019, la subvención se consideró de concesión directa extraordinaria, en aplicación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2019 - base TRIGESIMOCUARTA, apartado C - al haberse acreditado razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificultan su convocatoria pública.

SEGUNDO.- El plazo o término de realización de la actividad finalizará el **20 DE OCTUBRE DE 2019**.

TERCERO.- El libramiento de la subvención se efectuará mediante anticipado del **100%** de la cantidad consignada, quedando el beneficiario obligado a la justificación de los fondos percibidos en los términos previstos en la normativa vigente, o en su defecto, al reintegro de los mismos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en la propuesta de resolución.

CUARTO.- El plazo de rendición de la justificación finalizará el día **31 DE DICIEMBRE DE 2019**.

El procedimiento para justificar la subvención se realizará mediante cuenta justificativa del gasto, integrada por los modelos normalizados, anexos II y III junto con los originales o copias compulsadas de los documentos justificativos del gasto realizado y correspondiente a la actividad objeto de esta subvención.

QUINTO.- La concesión de la citada subvención es compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier entidad pública o privada, con carácter nacional o europeo.

SEXTO.- El beneficiario de la presente concesión estará sometido a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General de la Diputación.

SÉPTIMO.- Dar traslado de este Decreto al interesado y a la Intervención de Fondos.

Ante mí, la Secretaria General Acctal,

En Cuenca, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.